



Ciudad de México, a 9 de enero de 2018

LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SECRETARÍA DE SALUD
 PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y 284 de su Reglamento, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), integrará los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (Informes Trimestrales), correspondientes al cuarto trimestre de 2017.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, segundo párrafo, 7 y 107, fracción I, de la LFPRH; 283 a 294 de su Reglamento; y 65 Apartados A fracción I y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 (DPEF 2017), solicito a usted muy atentamente remitir la información que se lista a continuación, al cierre del cuarto trimestre de 2017.

DISPOSICIÓN: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
50. último párrafo	Monto total erogado correspondiente a los contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios. Los montos reportados correspondientes al anual autorizado o modificado para 2017, deberán coincidir con los registrados en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCOP), ubicado en el Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocios (MSSN).
51. cuarto párrafo	Suspensiones, diferimientos o reducciones en la ministración de recursos, en caso de incumplimiento por parte de las dependencias del Gobierno Federal a las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, o en caso de situaciones supervenientes que puedan afectar la estabilidad financiera.
80. fracción V	Erogaciones con cargo a la partida de gasto correspondiente, el nombre o razón social, montos y fines específicos de los donativos otorgados por los ejecutores de gasto.

DISPOSICIÓN: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
92. segundo párrafo	Explicaciones a las variaciones de las metas aprobadas de las dependencias o entidades, en su caso, derivadas de adecuaciones presupuestarias.
175 Bis, segundo párrafo y 175 Ter, fracción IV	Monto de los recursos públicos otorgados como subsidios por las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos, para apoyar la operación de sociedades y asociaciones civiles, (beneficiarios), conforme a los convenios que se hubieren celebrado.

Av. Constituyentes No. 1007, edificio A, piso 2, Col. Nokat de las Flores, Del. Álvaro Obregón, CP. 01130, Ciudad de México

Tel: (55) 5688 5178 - <http://www.gob.mx/efc>



Ciudad de México, a 23 de enero de 2018

ATENTA NOTA DGPOP-4-2018

PARA: LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE: MTRO. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Anexo copia del Oficio No 315-A-062 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual, solicita se remita en forma directa al Congreso de la Unión, por conducto de las Comisiones correspondientes, la información establecida en los artículos 69, 75 fracción X y 78 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Al respecto, con fundamento en los artículos 285 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 27 del Reglamento Interior de La Secretaría de Salud, anexo en impreso y CD, la información relativa a las "PARTICIPACIONES POR HONORARIOS" y "Reporte del Monto Ejercido de los Subsidios Otorgados", correspondiente al período enero-diciembre del ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de obtener su visto bueno para el envío correspondiente.

Así también le informo, que el resultado de las evaluaciones de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, a que se refiere el artículo 78 de la LFPRH, se encuentra publicado conforme al Programa Anual de Evaluación en la página web de esta Secretaría en el siguiente vínculo electrónico:

http://portal.salud.gob.mx/codigos/columnas/evaluacion_programas/evaluacion.html





-2-

Por lo que se refiere a las reglas de operación de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios para fortalecer a los intermediarios que participan en el sector de ahorro y crédito popular, otros intermediarios financieros, y de los programas en los que, por conducto de dichas instituciones, se otorguen subsidios a la población de menores ingresos, le informo que no le aplica al Sector Salud.

Es importante mencionar que la fecha límite para entregar dicha información a la H. Cámara de Diputados es el 30 de enero de 2017, y conforme al artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el conducto para su entrega ante esa instancia legislativa es la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social. No omito señalar que la mencionada Unidad Coordinadora debe enviar una copia del oficio de remisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Act. César Javier Campa Campos. - Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP).

ATENTAMENTE

Elaboró

Benjamín Sánchez Alva
Jefe del Departamento de
Procesamiento de Información

Revisó y Validó

Arturo Ordoñez Martínez
Director de Información Financiera



DISPOSICIÓN: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017	
1, penúltimo párrafo	Principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que se reporta, respecto del presupuesto autorizado modificado, por ramo y entidad.
19, antepenúltimo párrafo	Remuneraciones del personal civil de apoyo asignado a quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal. (Oficina de la Presidencia de la República).
44	Ejercicio y destino de los recursos entregados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, obtenidos por concepto de las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral, derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2017.

Adicionalmente, se solicita remitir a esta área o, en su caso, al Congreso de la Unión, la información que en el marco de las disposiciones aplicables, y de acuerdo con el ámbito de su competencia, deba incluirse en los Informes Trimestrales y que no esté comprendida en la presente solicitud.

Por otra parte, en cuanto a la información que se lista a continuación, la dependencia o entidad competente deberá remitirla directamente al Congreso de la Unión, por conducto de las Comisiones correspondientes, a más tardar el 30 de enero de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177, último párrafo, y 285 del Reglamento de la LFPRH, y demás disposiciones aplicables:

Artículos	Tema
DISPOSICIÓN: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
69, último párrafo	Contrataciones por honorarios realizadas por los ejecutores de gasto.
75, fracción X	Reporte sobre el ejercicio de los subsidios otorgados por las dependencias y entidades, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos.
78, último párrafo	Resultado de las evaluaciones de los programas sujetos a reglas de operación.
DISPOSICIÓN: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
177	De los programas sujetos a reglas de operación, a través de los cuales se otorguen subsidios para fortalecer a los intermediarios que participan en el sector de ahorro y crédito popular, otros intermediarios financieros, y de los programas en los que, por conducto de dichas instituciones se otorguen subsidios a la población de menores ingresos, se reportará lo siguiente:
Fracción III	<ul style="list-style-type: none"> Padrón de beneficiarios directos, de intermediarios financieros y no financieros que participen como mecanismos de distribución de apoyo, o en su caso, sean beneficiarios directos de éstos, así como sus respectivas actualizaciones.
Fracción VI	<ul style="list-style-type: none"> La información relativa a la situación que guarde el cumplimiento de la aplicación de los criterios de regulación prudencial básica y normas de contabilidad establecidas en las respectivas reglas de operación.
Fracción VII	<ul style="list-style-type: none"> La información relativa a la ejecución del gasto, los padrones de beneficiarios directos y, en su caso, los intermediarios financieros y no financieros, la distribución territorial de los recursos por municipio y los avances en las metas anuales de los programas registrados durante el periodo.

Las dependencias y entidades que remitan directamente información al Congreso de la Unión conforme a las disposiciones enunciadas en el cuadro anterior, deberán turnar copia a la SHCP, por conducto de esta área, considerando lo dispuesto en el artículo 65 Apartados A, fracción I y B, fracciones XXIII y XXIV del RISHCP.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1, penúltimo párrafo del DPEF 2017, relativo a la obligación de informar sobre las principales causas de variación del gasto neto total, al cuarto trimestre, respecto del presupuesto autorizado modificado por ramo o entidad, se deberá observar lo siguiente:

- I. La fuente de información será el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII@WEB).
- II. La información que se obtendrá, en el caso del Gobierno Federal, se refiere únicamente a las explicaciones sobre la evolución del gasto, en virtud de que las estadísticas que se integran a los Informes Trimestrales proceden de los registros de la Tesorería de la Federación (gasto pagado).

Por otra parte, como es usual, en el caso del gasto en flujo de efectivo de las entidades, la fuente de información, tanto para las estadísticas como para las causas de variación será el SII@WEB.

- III. La información se captará a través de los siguientes formatos:
 - a) **Formato 146 Explicaciones a las variaciones del gasto acumulado ejercido respecto al programa modificado**, disponible para todos los ramos administrativos y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
 - b) **Formato 119 Explicación de las variaciones en el flujo de efectivo, acumulado al mes respecto al programa modificado**, disponible para todas las entidades paraestatales no financieras de la Administración Pública Federal.

Es importante recordar que el plazo para el registro de la información, para ambos casos, será el día 12 del mes posterior al que se informa, conforme a lo dispuesto en los instructivos de dichos formatos.

Por otra parte, las dependencias y entidades deberán remitir los avances en la aplicación de las medidas previstas en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM), así como lo relativo al Programa Anual de Evaluación, en los términos que establezca la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Egresos.

En lo que se refiere al cumplimiento de lo previsto en el artículo 50, último párrafo, de la LFPRH, respecto la obligación de informar sobre el monto total erogado correspondiente a los contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios, al periodo que se reporta, la dependencias y entidades que no reportan en él a través del MASCP, se solicita que de igual forma reporten la información correspondiente.

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

En lo relativo a donativos, se envió a cada dependencia vía archivo electrónico la información de las dependencias del Gobierno Federal relacionada con el gasto pagado al periodo que se reporta, a través de las partidas de donativos, por lo que se solicita complementar la información en los términos del artículo 80, fracción V, de la LFPRH. En el caso del sector paraestatal, se deberá adicionar la información que corresponda de las erogaciones con cargo a sus recursos propios.

La información sobre fideicomisos, mandatos y actos análogos; indicadores de desempeño; programas y proyectos de inversión; y evolución de las erogaciones a que se refieren los artículos 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), de la LFPRH, y 1, penúltimo párrafo y 24, quinto, sexto y séptimo párrafos, del DPEF 2017, correspondientes a los anexos transversales y para la igualdad entre mujeres y hombres, respectivamente, deberá remitirse a través de los sistemas de información correspondientes, contenidos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y MASN y en coordinación con las áreas competentes de la Subsecretaría de Egresos, en los términos de las disposiciones aplicables.

En virtud del plazo establecido por la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública para la entrega de la información bajo la responsabilidad de esta Subsecretaría, mucho agradeceré gire sus apreciables instrucciones para que la información solicitada sea remitida a esta Dirección General en archivo electrónico e impresión, a más tardar el día 16 de enero de 2018. No omito señalar que, de acuerdo con el artículo 288 del Reglamento de la LFPRH, la información que no sea entregada en la fecha señalada no será incorporada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ACT. CÉSAR J. CAMPA CAMPOS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 105, párrafo décimo séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Ing. Rolando Méndez Chayeb, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto, de Salud y Seguridad Social firma en ausencia del Act. César J. Campa Campos, Director General de Programación y Presupuesto "A".



C.C.P. C. SUBSECRETARIO DE EGRESOS.- PRESENTE.

C. TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO.- PRESENTE

MFR/llr

Vol.GDGPYA18-69